

PROGRAMA EPEZ XXI

AYUDAS ECONÓMICAS

El programa EPEZ XXI pertenece al programa Erasmus+ 2026, que ofrece las siguientes ayudas al participante:

AYUDA DE DESPLAZAMIENTO Y AYUDA DE MANUTENCIÓN

Las ayudas financieras contempladas en la presente convocatoria se calcularán según las reglas de financiación indicadas por el SEPIE. En caso de que se dieran contradicciones entre las condiciones de la convocatoria y las publicadas en las resoluciones de selección, prevalecerán las de la convocatoria.

El participante recibirá una ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en el otro país. Esta ayuda se divide en dos conceptos:

- 1) **La ayuda de desplazamiento** es una cuantía única calculada según la distancia entre el lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente a través de la herramienta informática puesta a disposición de las personas usuarias por la EACEA <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator> y la calificación del viaje como ecológico o no ecológico.

Distancia de viaje	Cantidad (por participante)	Viaje Ecológico*
Entre 10 y 99 km.	28€	56€
Entre 100 y 499 km.	211€	285€
Entre 500 y 1999 km.	309€	417€
Entre 2000 y 2999 km.	395€	535€
Entre 3000 y 3999 km.	580€	785€
Entre 4000 y 7.999 km.	1188€	-

- 2) **La ayuda de manutención** es una ayuda individual de la UE en función del país de destino y la duración de la estancia certificada.

Países de destino	Grupo	Cantidad mensual
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia.	Grupo 1	500€
Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	Grupo 2	450€
Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	Grupo 3	400€

Adicionalmente, el programa Erasmus+ permite financiar en las mismas cuantías, un día de viaje de ida anterior al inicio de las actividades y un día de viaje de vuelta posterior, siempre que se presente prueba documental. Si el viaje cumple con los requisitos de la ayuda para viaje ecológico, el programa Erasmus+ permite financiar hasta 6 días (en total) antes y/o después de las actividades.

AYUDA PARA COLECTIVOS DENOMINADOS DE “MENOS OPORTUNIDADES”

Además, dentro de la nueva estrategia de inclusión y diversidad el SEPIE habilita a las universidades, siempre que el presupuesto lo permita, a otorgar una ayuda adicional de 250€/mes para estudiantes de colectivos denominados de “menos oportunidades” que realizan una movilidad Erasmus+ de larga duración. Los colectivos de estudiantes que tienen esa consideración en el marco de esta convocatoria son los siguientes:

- a) Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.
- b) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- c) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%.
- d) Familia numerosa de categoría especial
- e) Familia numerosa de categoría general
- f) Víctimas de terrorismo y familiares (VAT)
- g) Víctimas de violencia de género (VVG)
- h) Diagnósticos certificados de trastorno del espectro autista (TEA)
- i) Diagnósticos certificados de trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH/TDH)
- j) Diagnósticos certificados de dificultades de aprendizaje
- k) Diagnósticos certificados de trastornos psíquicos.

Siempre que haya presupuesto suficiente, el estudiantado que se encuadre en alguno de estos grupos percibirá las ayudas por todo el tiempo que dure la movilidad, conforme a las reglas contenidas en los contratos financieros que están obligados a suscribir.

AYUDA AL ALOJAMIENTO:

Se otorga una ayuda al alojamiento por importe de 500 € (pago único) a aquellos/as estudiantes que resulten adjudicatarios de una plaza. La Oficina de Relaciones Internacionales tramitará de oficio esta ayuda por lo que no será necesario que el alumnado la solicite.

CUANDO SE COBRA LA AYUDA

El pago se realiza en dos periodos, al principio el 70% y una vez que hayáis vuelto, se paga lo que queda según los certificados entregados, el 30% aproximadamente.

EJEMPLOS:

Estos son unos ejemplos orientativos, ya que la ayuda y se calcula en función de la situación de cada uno.

Ejemplo 1, un estudiante que va a Italia del 1 de octubre al 18 de diciembre.

-La ayuda de viaje (está entre 500 y 1.999 km) será por tanto de 309 €

-Italia está en el primer grupo, 500 € por mes, como se calcula por días, serían 78 días, lo que supone 1.300 €+ 2 días de viaje, 33 € más.

-La ayuda al alojamiento son 500€.

Por lo tanto, el total = 309 €+1300 €+33 €+500€= 2.142 €.

Los alumnos con menos oportunidades reciben otros 250 € más por mes, por lo que serían en el caso anterior. Total = 309 €+1950 €+50 €+500€= **2.809 €.**

Ejemplo 2, un estudiante que va a Bulgaria, del 7 de octubre al 18 de diciembre.

-La ayuda de viaje (está entre 2.000 y 2.999 km) será de 395 €

-Bulgaria está en el tercer grupo, 400 € por mes, como se calcula por días, serían 72 días, lo que supone 960 €+ 2 días de viaje, 27 € más.

-La ayuda al alojamiento son 500€.

Por lo tanto, el total = 395 €+960 €+27 €+500€=1.882 €.

Los alumnos con menos oportunidades reciben otros 250 € más por mes, por lo que serían en el caso anterior. Total = 395 €+1560 €+43 €+500€= **2.498 €.**